REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-0058-00
Interlocutorio civil Nº ___84___
Muzo Boyacá, DIEZ de marzo del año dos mil veintidós.

Se tiene que dentro de la acción ejecutiva propuesta por IDALINO HERNANDEZ BONILLA, en contra de DORIS MARLENY MEDINA AGUILAR y ZAMIR BOHORQUEZ GARZON, al replicar las excepciones propuestas por las accionadas, la apoderada del demandante tachó de falso el documento "Recibo No 00 de fecha 15 de noviembre de 2019, por valor de $30.000.000, abono a capital....", y aportó dictamen grafológico con el que pretende descalificarlo.

Es por tanto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, para empezar, se pone en conocimiento del dictamen a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días hábiles.

Sea la oportunidad de invitar a las dos partes a la lealtad procesal, en orden a que cumplan cabalmente con los deberes y responsabilidades establecidas en el numeral 14 del artículo 78 ibidem.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA

Escaneado con CamScanner